

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA "S. DE S. SISTEMAS DE DEFENSA Y SEGURIDAD S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "S. DE S. SISTEMAS DE DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 2 de septiembre de 1992 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Santiago Ramírez Bohórquez; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución Nº 92-2-1-1-0002689 de 5 de noviembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el Nº 2.848 L. I. el 11 de noviembre 1992.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina "S. DE S. SISTEMAS DE DEFENSA Y SEGURIDAD S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto y podrá dedicarse a cualesquiera de las actividades mercantiles lícitas que se mencionan a continuación: A) Prestar el servicio de seguridad, guardiana y vigilancia en la ciudad de Guayaquil, así como en cualquier otra ciudad de la República o en cualquiera de las agencias que se establezca fuera de la república; para lo cual contratará el personal necesario para el desarrollo de su labor; B) Instalación y suministro de equipos de alarmas y protección doméstica, industrial y personal; C) Investigación Privada; D) Asistencia Técnica, asesoramiento, implementación y operación de seguridad doméstica, turística, industrial, bancaria, marítima y naviera. E) El transporte de valores, custodia y seguridad, para lo cual podrá establecer en cualquier parte del país, centros de entrenamiento físicos y en general cualquier otro tipo de actividades que se refieren a su objeto; G) Importar equipos, radios, armas y en general todo tipo de equipos de seguridad; H) Podrá asociarse con otras compañías nacionales o extranjeras en la investigación técnica, seguridad de las personas y transporte de valores; I) Prestará colaboración a la Policía Nacional en la prevención e información de los delitos comunes; J) Podrá dedicarse también a la compra, venta, enajenación y administración de bienes raíces; K) Dar asesoramiento para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos industriales o comerciales; prestar asistencia técnica para montaje de instalaciones industriales; dar asesoramiento y asistencia para una adecuada dirección empresarial en las ramas de administración, contabilidad y desarrollo económico, financiero y de control y sobre mercadeo, así como prestar servicios de asesoría legal, económica, financiera, contable, bursátil y de computación, de contacto con suministradores de equipos y de importación; L) Podrá también asumir representaciones, agencias y comisiones, intervenir como promotora o fundadora en la constitución de otras sociedades; M) Compra, venta, representación y arrendamiento de equipos de oficina y accesorios; N) Importar, comercializar y exportar maquinaria industrial, agrícola, artículos de bazar, cosméticos y perfumería, así como importar y exportar artículos de ferretería, electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos livianos y pesados, embarcaciones marítimas y fluviales, y partes o accesorios; O) Compra para sí de títulos de acciones, cédulas hipotecarias, bonos, certificados de bonos tributarios y en general, todo tipo de papeles o valores fiduciarios; P) Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, así como también cuenta correntista mercantil; Q) Compra, venta, permuta y en general, enajenación de metales y piedras preciosas; R) Fomento y desarrollo del turismo nacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos y de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos; S) Explotación agropecuaria en todas sus fases y dentro de sus predios como en los de terceros. Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho, de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualquier operación, actos o negocios jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles de otra naturaleza, que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de dos millones de sucres dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 1.500.000,00 en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente en forma individual. La Junta General autorizará la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 18 de noviembre de 1992
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS OFICINA DE GUAYAQUIL

La Razon